



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 – 2015/MDCH

Chacabuco, 17 2 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

VISTO; El Memorando N° 099-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 40-2015-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, siendo una de las metas que debe cumplir esta Corporación Edil la Meta 19 "Elaboración de un expediente técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2015/MDCH, de fecha 06 de marzo del año en curso, se designo como responsable del cumplimiento de la Meta 19 a la Gerencia de Desarrollo Social. En este sentido a través del Informe N° 40-2015-GDS/MDCH, dicha unidad orgánica propone al equipo técnico responsable de la citada meta, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al equipo técnico responsable de la Meta 19 "Elaboración de un expediente técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

José Carlos Tipiana Ramírez
Arq. Silvia Liliana Olavarria Fleming

Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC Alcaldía
G.G. Municipal
S. General
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

DAVID APONTE JURADO
ALDE